

ACTA ORDINARIA N° 42-14

Acta número Cuarenta y dos - dos mil catorce de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día de cuatro de Noviembre del Dos Mil Catorce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Enio Valenzuela	
Ronny Rodríguez Villalobos	
Juan Leon Rodriguez	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

Noemí Rodríguez Cordero
José León Sandoval

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza
Josué Villalobos Matamoros

ADEMÁS LA PRESENCIA DE:

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- | | |
|-------|--|
| I. | Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión |
| II. | RATIFICACION ACTA ORDINARIA 41-14 y EXT. 23-14 |
| III. | AUDIENCIAS |
| IV. | CORRESPONDENCIA |
| V. | INFORME DE COMISIONES |
| VI. | INFORME DE LA ADMINISTRACION |
| VII. | INFORME DEL INTENDENTE |
| VIII. | MOCIONES |
| IX. | ASUNTOS VARIOS |

I. ORDEN DEL DIA. Se aprueba

II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 41-14 y EXTRAORDINARIA 23-14

a. Ratificación del acta ordinaria 41-14

Presidente somete a ratificación el acta ordinaria 41-14 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

b. Ratificación del acta extraordinaria 23-14.

GLORIA. Yo no ratifico el aspecto de la modificación presupuestaria

Con la enmienda realizada por la Concejal Reina Gloria Cruz donde indica que no ratifica en capítulo de la modificación presupuestaria se ratifica el acta 41-14

III. AUDIENCIAS

- a. Comité de Caminos de La Menchita – Santa Clemencia.** Se presentan para su debida juramentación.

CONSIDERANDO:

-Que la comunidad de la Menchita y Santa Clemencia se ha reunido en asamblea de vecinos y han nombrado a un comité de caminos que denominaron “Comité de Caminos Cóbano-La Menchita –Santa Clemencia

-Que el día de hoy se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°3

SE ACUERDA:

Juramentar al comité de Caminos Cóbano-La Menchita –Santa Clemencia, conformado por los señores:

- | | | |
|-----------------------------|-------------------|----------------|
| - Cinthya Rodriguez Quesada | cédula 2 536 799 | Presidente |
| -Marco José Rojas Mora | cédula 6 351 344 | Vicepresidente |
| -Angie Bonilla Santana | cédula 1 1245 525 | Secretaria |
| -Bernal Barboza Murillo | cédula 2 402 203 | Vocal I |
| -Javier Montoya Cruz | cédula 6 242 413 | Vocal II |

Juramenta el presidente municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política.
ACUERDO UNANIME

ANGIE. Este comité surge por la preocupación del camino. Nos preocupó la situación en que los camiones del ICE está dejando el camino, hablamos con ellos y nos dijeron que teníamos que organizarnos en un comité para reunirnos con ellos y las demás instituciones. Muchos vecinos estaban muy molestos y nosotros queremos el compromiso de reparación, el ICE está dispuesto a reparar pero tenemos que presentarles un presupuesto, porque ellos tienen presupuesto para invertir

GLORIA: Los felicito por organizarse esta es una forma de ayudar, las personas que destruyeron el camino deben repararlo

ANGIE: Nosotros vamos a solicitar el asfaltado de aquí a la subestación porque queremos el progreso de la comunidad

CINTHYA. Queremos saber si ustedes pueden hacer la cita con las partes (ICE- A y A, Comité y Concejo)
SE RETIRAN

b. Vecinos Barrio La Clínica. Rodrigo Ramírez Sandi, Jimena Rodríguez, Yendry Solera y otros.

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra.

RODRIGO. Nuestro objetivo es solicitar el arreglo de nuestra vía que va de la clínica hasta la delegación de la Fuerza Pública, esta ya impasable.

YENDRY. Esto es una ruta alterna de salida de Cóbano

CINTHYA: Cuando vinimos los vecinos del Barrio La Menchita, Don Omar nos dijo que los cinco millones eran para la Menchita y otros barrios y en este barrio no está trabajando el acueducto y tampoco se hace nada

MINOR. Les explica los procesos que se han hecho para reparar esos caminos y han sido infructuosos y por lo tanto se determino hacerlo con cemento y con los peones municipales, más la ayuda de la comunidad

CINTHYA. Don Omar porqué no se ha reparado este camino?

OMAR: Queremos conversar con Errol para que nos colabore porque la verdad que quienes deterioran ese camino son los camiones de él, sabemos que él es accesible.

BERNAL BARBOZA: Del cruce de Santa Fe al cruce de Santa Clemencia hace mucho no le hacen nada, la semana pasada se cortó el camino y ahora está muy malo

GLORIA. El asunto de este camino me parece urgente de arreglar y ahí está la casa de la cultura y también es la salida de las ambulancias

RODRIGO. La calle está perdida como para tapar huecos, es mejor hacerla de nuevo

MINOR. Omar como para cuando se puede hacer ese trabajo?

OMAR: Habrá que sentarse con el Ingeniero a ver cuánto se lleva para empezar a trabajar con el MOPT y la Municipalidad de Puntarenas, porque en este momento estamos con un presupuesto improbable

MINOR. Sera tapar los huecos mientras se hace eso

OMAR. Hay que esperar a ver con cuantos peones contamos

MINOR. Los vecinos pueden colaborar

CINTYA. También es bueno notificar los descuajes

OMAR: Ya se está haciendo

Se retiran

7.45 PM. POR QUEBRANTOS GRAVES EN LA SALUD DE SU MADRE SE RETIRA EL CONCEJAL RONNY RODRIGUEZ

- c. Asociación de Pescadores Artesanales de Tambor y el Área de Pesca Responsable de Tambor y Paquera. Luis Shuart Valle, Roxana Quiros Villalobos, Nidia Badilla Veita, Erick Céspedes Salamanca**

MINOR. Les da la bienvenida

LUIS: La asociación de pescadores artesanales de Tambor así como otras cuatro organizaciones pesqueras establecidas legalmente son miembros del Área de Pesca responsable (AMPR) del Distrito de Paquera-Tambor y su objetivo es contribuir con la sostenibilidad de los recursos marinos y pesqueros en la zona del golfo de Nicoya. En Marviva logramos colocar dos proyectos un centro de acopio en Paquera y un recibidor en Playa Blanca los cuales cumplen todos los estándares del Ministerio de Salud y SENASA y la idea es que tambor no se quede atrás y ya presentamos un proyecto pero se requiere apoyo.

NIDIA: Los pescadores necesitamos ayuda es un pueblo pequeño donde cada quien hala para su saco, no hay pescado. Les pedimos un espacio para colocar los contenedores.

MINOR. Esto lo vamos a pasar a zona marítimo terrestre y hasta donde la ley lo permita vamos a colaborar

LUIS: También existe un proyecto para muelles

NOEMY. Los muelles son de turismo pesca y emergencia

LUIS. Solo turismo el incop solo puede dar para turismo, lógico después se usa para otros fines

NOEMY. Victoria tiene el proyecto de un muelle en Montezuma

LUIS. Todos hablan de eso pero no dicen cómo hacerlo

NOEMY: las islas están concesionadas a gentes extranjeras

LUIS. Solo en cedros hay un proyecto

NOEMY. Yo tengo la idea de que las islas le pertenezcan a los concejos y los concejos las alquilen no a extranjeros y entre los tres distritos manejar el turismo y no la Muni de Puntarenas.

MINOR. Este documento lo vamos a remitir al departamento de zona marítimo terrestre para que ellos realicen el estudio correspondiente y nos indiquen si es posible otorgar el permiso que los pescadores solicitan.

Se da pase al departamento de la solicitud presentada por la Asociación de Pescadores Artesanales de Tambor los cuales han presentado un proyecto a MARVIVA para un recibidor que contenga los lineamientos que las leyes exigen y requieren un espacio para colocarlo ya que este se construye en un contenedor. se les solicitan criterio para el día 2 DE DICIEMBRE.

SE RETIRAN

IV. CORRESPONDENCIA

- a. Omar Fernández. Intendente. Oficio I-444-14.ASUNTO.** Decisión inicial para la compra de Materiales Asfálticos como lo son los agregados, para Ejecutar el Proyecto Denominado TSB3 el cual comprende un tramo que va de La Bomba, cuesta de Mal País Asfaltada hasta completar los 5Km en San Isidro

Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se requiere realizar la compra de Materiales Asfálticos como lo son los agregados, para Ejecutar el Proyecto Denominado TSB3 el cual comprende un tramo que va de La Bomba, cuesta de Mal País Asfaltada hasta completar los 5Km en San Isidro, incluido en el presupuesto Extraordinario 2014 y aprobado por este honorable Concejo. Cabe mencionar que este es un Proyecto que se ha venido gestionando durante mucho tiempo, para el cual se ha contado con todo el Apoyo del MOPT, mismo que es de suma importancia para esta comunidad, ya que con esto se pretende mitigar la gran problemática causada por la contaminación del Polvo, lo que ha ocasionado que en reiteradas ocasiones los vecinos de estos caseríos se acerquen a nuestras oficinas, suplicando que se les de una pronta solución a este problema. No omito manifestar que esta comunidad de San Isidro ha crecido considerablemente en población, por lo tanto hay más niños, adultos mayores, los cuales muchas veces sufren de problemas respiratorios a causa del polvo.

Es por lo anterior expuesto que se hace necesario intervenirlo lo antes posible, para así poder satisfacer la necesidad de esta población de contar con un adecuado y seguro tránsito y además el acceso a los servicios básicos de salud, alimentación y educación.

2-Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Para realizar este trabajo se requiere de los siguientes Materiales:

665 m3 de Piedra cuarta

332.5 m3 de Piedra quinta.

166.25 m3 de Polvo de Piedra para el sello.

3-Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Estos materiales deberán de ser transportados al lugar donde se llevara a cabo dicho Proyecto, en la comunidad de San Isidro Ruta 160, en un tramo que va de la Bomba, cuesta de Mal País Asfaltada hasta completar los 5km en San Isidro. Esta se atenderá por medio de la unidad ejecutora La Intendencia en coordinación con el Ingeniero, quienes deberán de ponerse de acuerdo para proceder con la entrega de estos materiales. Que los recursos asignados para este fin sean aprovechados de la mejor manera posible.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: **₡ 30.109.125,00.**

Partida presupuestaria: **2.03.02 III Proyecto TSB3 San Isidro ₡ 30.109.125,00.**

Aprobación Tesorería Municipal:

5-La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: ☒x_ No: ☐

6-Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El Departamento de Intendencia en Conjunto con el Departamento de Proveeduría.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: Entrega Inmediata.

Recomendación de proveedores a invitar:

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Fecha: _____

NOEMY: Que se realice un trabajo no como el de Los Mangos y que no lo extiendan a otros lugares que no corresponde. Le digo a Juan que mande gente a vigilar

GLORIA. Que luego se haga del puente hacia acá porque ese puente está muy malo y es muy angosto

CONSIDERANDO:

- Que según decisión inicial de la Intendencia se *requiere la compra de Materiales Asfálticos como lo son los agregados, para Ejecutar el Proyecto Denominado TSB3 el cual comprende un tramo que va de La Bomba, cuesta de Mal País Asfaltada hasta completar los 5Km en San Isidro*
- *Que este proyecto es de suma importancia para esta comunidad, ya que con esto se pretende mitigar la gran problemática causada por la contaminación del Polvo*
- *Que esta comunidad de San Isidro ha crecido considerablemente en población, por lo tanto hay más niños, adultos mayores, los cuales muchas veces sufren de problemas respiratorios a causa del polvo*
- Que para este *realizar este trabajo se requiere de los siguientes Materiales:*
 - 665 m3 de Piedra cuarta*
 - 332.5 m3 de Piedra quinta.*
 - 166.25 m3 de Polvo de Piedra para el sello.*
- *Que el monto aproximado de costo es de Treinta millones ciento nueve mil colones ciento veinticinco con 00/100 (¢30.109.125,00.) de la Partida presupuestaria: 2.03.02 III Proyecto TSB3 San Isidro ¢ 30.109.125,00. de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal.*

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia Municipal para que inicie los trámites para la compra de: 665 m3 de Piedra cuarta, 332.5 m3 de Piedra quinta y 166.25 m3 de Polvo de Piedra para el sello, para Ejecutar el Proyecto Denominado TSB3 el cual comprende un tramo que va de La Bomba, cuesta de Mal País Asfaltada hasta completar los 5Km en San Isidro

El monto aproximado para esta compra es de Treinta millones ciento nueve mil colones ciento veinticinco con 00/100 (¢ 30.109.125,00.) de la Partida presupuestaria: 2.03.02 III Proyecto TSB3 San Isidro ¢ 30.109.125,00. de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal. Votan a favor los Concejales presentes Enio Valenzuela, Gloria Cruz, Minor Jiménez y Juan Leon ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus formas, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- b. Omar Fernández. Intendente. Oficio I-447-14. ASUNTO.** Decisión inicial para la compra de Emulsión de Rompimiento Rápido.

Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se requiere realizar la compra de Emulsión de Rompimiento Rápida, según las especificaciones que están en la tabla **702-5 del Manual CR-2010** del MOPT, para Ejecutar el Proyecto Denominado TSB3 el cual comprende un tramo que va de La Bomba, cuesta de Mal País Asfaltada hasta completar los 5Km en San Isidro, incluido en el presupuesto Extraordinario 2014 y aprobado por este honorable Concejo. Cabe mencionar que este es un Proyecto que se ha venido gestionando durante mucho tiempo, para el cual se ha contado con todo el Apoyo del MOPT, mismo que es de suma importancia para esta comunidad, ya que con esto se pretende mitigar la gran problemática causada por la contaminación del Polvo, lo que ha ocasionado que en reiteradas ocasiones los vecinos de estos caseríos se acerquen a nuestras oficinas, suplicando que se les de una pronta solución a este problema. No omito manifestar que esta comunidad de San Isidro ha crecido considerablemente en población, por lo tanto hay más niños, adultos mayores, los cuales muchas veces sufren de problemas respiratorios a causa del polvo.

Es por lo anterior expuesto que se hace necesario intervenirlo lo antes posible, para así poder satisfacer la necesidad de esta población de contar con un adecuado y seguro tránsito y además el acceso a los servicios básicos de salud, alimentación y educación.

2-Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Para este Proyecto se requiere de lo siguiente:

129.500 Litros de Emulsión de Rompimiento Rápida, según las especificaciones que están en la tabla 702-5 del manual CR-2010 del MOPT.

3-Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se contratara una empresa para que realice el acarreo de esta Emulsión, la cual a su vez deberá de transportar la Emulsión desde el Plantel de **RECOPE** en el Alto de Ochomogo hasta las Instalaciones del Concejo Municipal de de Cobano, dando la vuelta vía terrestre por el Puente La Amistad, ya que dicho transporte no le es permitido el paso por

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Monto aproximado de costo: € 18.130.000,00.

Aprobación Tesorería Municipal:

Si: x No:

El Departamento de Intendencia en Conjunto con el Ingeniero Municipal.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: Entrega Inmediata.

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia:

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Fecha:

CONSIDERANDO:

- Que según decisión inicial de la Intendencia se requiere la compra de Emulsión de Rompimiento Rápido para ejecutar el proyecto denominado TSB3 el cual comprende un tramo que va de La Bomba, cuesta de Mal País Asfaltada hasta completar los 5Km en San Isidro
- Que este proyecto es de suma importancia para esta comunidad, ya que con esto se pretende mitigar la gran problemática causada por la contaminación del Polvo
- Que esta comunidad de San Isidro ha crecido considerablemente en población, por lo tanto hay más niños, adultos mayores, los cuales muchas veces sufren de problemas respiratorios a causa del polvo
- Que para este realizar este trabajo se requiere de 129.500 litros de emulsión de rompimiento rápido.
- Que el monto aproximado de costo es de Dieciocho millones ciento treinta colones con 00/100 (¢18.130.000,00.) de la Partida presupuestaria: 2.03.02 III Proyecto TSB3 San Isidro de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: "Autorizar a la Intendencia Municipal para que inicie los trámites para la compra de: 129.500 litros de emulsión de rompimiento rápido, para ejecutar el proyecto denominado TSB3 el cual comprende un tramo que va de La Bomba, cuesta de Mal País Asfaltada hasta completar los 5Km en San Isidro

El monto aproximado para esta compra es de Dieciocho millones ciento treinta mil colones con 00/100 (¢18.130.000,00.) de la Partida presupuestaria: 2.03.02 III Proyecto TSB3 San Isidro de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal. Votan a favor los Concejales presentes Enio Valenzuela, Gloria Cruz, Minor Jiménez y Juan Leon ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus formas, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- c. **Luis Emilio Ramírez Araya. Médico Veterinario. Oficial. SENASA.** Sector Peninsular. ASUNTO. Invitación reunión en el salón comunal de Tambor el 06 de noviembre a las 2.00 pm. Para tratar asuntos relacionados con el recibidor de pescado ubicado en el Muelle de Tambor. Asisten Juan Leon y José Leon
- d. **Florencio López y otros vecinos de Santa Clemencia.** Copia de nota enviada al comité Municipal de Emergencias, Ministerio de Agricultura y Ay A. ASUNTO. Acueducto desde el cruce de San Jorge a la escuela de Santa Clemencia. SE CONOCE
- e. **Arq. Antonio Farah Matarrita. Líder Proceso Planeamiento Turístico y MBA Rodolfo Lizano Rodríguez. Líder Macroproceso Planeamiento y Desarrollo Turístico.** Oficio MPD-P-279-2014. ASUNTO. Oficio MPD-P-253-2014 comunicado a Municipalidades con jurisdicción en la zona marítimo terrestre de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 6043.

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido Oficio MPD-P-279-2014 del ICT que transcribe acuerdo de la Junta Directiva de ese Instituto sobre Oficio MPD-P-253-2014 comunicado a Municipalidades con jurisdicción en la zona marítimo terrestre de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 6043.

-Que en este se instruye a todas las municipalidades con jurisdicción en la zona marítimo terrestre los requisitos o tramites a incluir en los expedientes de concesiones donde existan construcciones de conformidad con lo establecido en la ley N° 9242 “Ley para la Regularización de las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre”.

ACUERDO N°4

SE ACUERDA:1.“Acoger la recomendación emitida por el Instituto Costarricense de Turismo en el oficio MPD-P-279-2014 donde instruye a todas las municipalidades con jurisdicción en la zona marítimo terrestre los requisitos o tramites a incluir en los expedientes de concesiones donde existan construcciones de conformidad con lo establecido en la ley N° 9242 “Ley para la Regularización de las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre”

2. Indicarle al Departamento de Zona Marítimo Terrestre se aplique lo indicado en el oficio MPD-P-279-2014 del Instituto Costarricense de Turismo”. ACUERDO UNANIME

V. MOCIONES SE DISPENSA

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. **Mariela Céspedes Mora. Encargada de ZMT. OFICIO No. ZMT-209-2014.** Decisión inicial para realizar la compra de materiales para ejecutar un proyecto denominado “**Rehabilitación del Sendero Peatonal y Calle Pública**”, el cual se va a realizar en el sector costero de Playa Carmen, específicamente al costado oeste de la concesión a nombre de la sociedad denominada Bellarit Sociedad Anónima

Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**__

Este departamento Zona Marítimo Terrestre requiere realizar la compra de materiales para ejecutar un proyecto denominado “**Rehabilitación del Sendero Peatonal y Calle Pública**”, el cual se va a realizar en el sector costero de Playa Carmen, específicamente al costado oeste de la concesión a nombre de la sociedad denominada Bellarit Sociedad Anónima, cabe mencionar que con este se da inicio a la rehabilitación de los senderos peatonales y calles publicas ubicadas en zona marítimo terrestre de nuestro Distrito, el cual fue incluido dentro del presupuesto extraordinario para el año 2014, y aprobado por este honorable Concejo Municipal del Distrito de Cóbano. No omito manifestar que dicho proyecto es de suma importancia ya que es nuestra obligación asegurar el libre y seguro acceso a la Zona Publica, y actualmente dicho camino se encuentra intransitable, debido a las inclemencias del tiempo y a las fuertes lluvias de los últimos meses ocasionadas por el fuerte invierno que recién está culminando; en virtud de lo anterior es que este Departamento ve la urgencia de intervenir dicho acceso a la mayor brevedad posible, ya que es nuestro deber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre, invertir de los dineros recaudados por concepto de canon en obras de mejoramiento para Zona Marítimo Terrestre además de la obligación emanada del articulo 23 el cual establece que.- “*El Estado o las Municipalidades deberán construir vías, para garantizar el acceso a la zona pública...*” y nos encontramos en el inicio de la temporada alta, la cual genera una gran afluencia de visitantes a nuestras playas, generando mayor fuente de ingresos y desarrollo a nuestro Distrito, por lo que debemos trabajar en mejorar la infraestructura vial que da acceso a nuestras playas.

Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

MATERIAL	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
CEMENTO	487	SACOS
ARENA	28	m ³
PIEDRA CUARTA	55	m ³
ALCANTARILLAS 36"	52	UNIDADES
PERLING 2X4	4	-
PERLING 2X6	2	-
VARILLA 5/8	4	-
VARILLA 3/8	16	-
FLANGER CON TAPA	1	-
TRAGANTE CON PARRILLA	2	-
ALAMBRE NEGRO	2	-
TUBO NOVALOC 42"	1	-

Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Los materiales deberán de ser entregados en el lugar a realizar el trabajo, en la comunidad de Playa Carmen en Santa Teresa, los mismos serán recibidos por el Ingeniero Municipal, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de todo lo solicitado, tal y como se estipulo en el Cartel de Licitación, que estos las especificaciones y cantidad solicitadas. Cabe mencionar que los materiales serán entregados por etapas, conforme se vayan necesitando y según el avance de la obra, lo que quiere decir que a conforme se concluya cada una de las fases programadas para dicho proyecto se estará haciendo entrega de los materiales a comprar, siendo el Ingeniero quien solicitara la entrega de los mismos.

Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Código presupuestario	Monto a solicitar
2-03-02 II ZMT	¢6,529,950.00
2-03-01 II ZMT	¢355,172.00
2-03-06 II ZMT	¢1,136,585.00
Disponible presupuestario	¢8,021,707.00

Aprobación Tesorería Municipal:

La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: X No: _____

Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Ingeniero Municipal Freddy Madrigal Ávila.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: La entrega de los materiales de la construcción para la primera etapa del proyecto se deberá de realizar, en el momento que el Ingeniero Municipal indique el día del inicio del proyecto y de igual modo se hará con los materiales restantes por entregar, los cuales se entregaran a petición del Ingeniero Municipal, indicando previamente la fecha de entrega.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Aprobación por parte de Intendencia _____

Fecha:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según decisión inicial del Departamento de zona marítimo terrestre se *requiere* realizar la compra de materiales para ejecutar un proyecto denominado “Rehabilitación del Sendero Peatonal y Calle Pública”.
- ✓ Que este proyecto se realizará en el sector costero de Playa Carmen, específicamente al costado oeste de la concesión a nombre de la sociedad denominada Bellarit Sociedad Anónima
- ✓ *Que con este proyecto se da inicio a la rehabilitación de los senderos peatonales y calles publicas ubicadas en la zona marítimo terrestre de nuestro distrito*
- ✓ Que dicho proyecto es de suma importancia ya que es nuestra obligación asegurar el libre y seguro acceso a la Zona Publica, y actualmente dicho camino se encuentra intransitable, debido a las inclemencias del tiempo y a las fuertes lluvias de los últimos meses ocasionadas por el fuerte invierno que recién está culminando.
- ✓ Que es nuestro deber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre, invertir de los dineros recaudados por concepto de canon en obras de mejoramiento para Zona Marítimo Terrestre además de la obligación emanada del articulo 23 el cual establece que.- *“El Estado o las Municipalidades deberán construir vías, para garantizar el acceso a la zona pública...”*
- ✓ Que nos encontramos en el inicio de la temporada alta, la cual genera una gran afluencia de visitantes a nuestras playas, generando mayor fuente de ingresos y desarrollo a nuestro Distrito, por lo que debemos trabajar en mejorar la infraestructura vial que da acceso a nuestras playas.
- ✓ Que para realizar este trabajo se requiere

MATERIAL	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
CEMENTO	487	SACOS
ARENA	28	m ³
PIEDRA CUARTA	55	m ³
ALCANTARILLAS 36"	52	UNIDADES
PERLING 2X4	4	-
PERLING 2X6	2	-
VARILLA 5/8	4	-
VARILLA 3/8	16	-
FLANGER CON TAPA	1	-
TRAGANTE CON PARRILLA	2	-
ALAMBRE NEGRO	2	-
TUBO NOVALOC 42"	1	-

- ✓ *Que el monto aproximado de costo es de Ocho millones veintiún mil colones setecientos siete con 00/100(ø8.021.707,00.) de las Partidas presupuestarias: 2.03.02 II ZMT, 2-03-01 II ZMT,2-03-06 II ZMT de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal.*

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia Municipal para que inicie los trámites para la compra de:

CEMENTO	487	SACOS
ARENA	28	m ³
PIEDRA CUARTA	55	m ³
ALCANTARILLAS 36"	52	UNIDADES
PERLING 2X4	4	-
PERLING 2X6	2	-
VARILLA 5/8	4	-
VARILLA 3/8	16	-
FLANGER CON TAPA	1	-

TRAGANTE CON PARRILLA	2	-
ALAMBRE NEGRO	2	-
TUBO NOVALOC 42"	1	-

El monto aproximado *para esta compra es de ocho millones veintiún mil s setecientos siete colones con 00/100 (¢8.021.707.000,00.) de las Partidas_presupuestarias: 2.03.02 II ZMT, 2-03-01 II ZMT,2-03-06 II ZMT* de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal . Votan a favor los Concejales presentes Enio Valenzuela, Minor Jiménez y Juan Leon. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz, la cual indica que esos senderos se ubican en áreas que el Instituto Costarricense de Turismo declaró como zonas frágiles

b. Mariela Céspedes Mora. Encargada de Zona Marítimo Terrestre. Oficio No. ZMT-211-2014. ASUNTO. Decisión inicial para la compra de materiales para ejecutar el proyecto denominado “construcción de calle adoquinada que da acceso a zona publica en Playa Carmen

Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Este departamento Zona Marítimo Terrestre requiere realizar la compra de materiales para ejecutar el proyecto denominado **“construcción de calle adoquinada que da acceso a zona publica en Playa Carmen”** el cual se dio por una propuesta que presento nuestro Concejo Municipal de Cobano a la Municipalidad de Puntarenas, en el cual se le solicito a dicha Municipalidad la donación de 1150 metros de adoquín, esto en aplicación de la Ley 8461, con el fin de proceder al adoquinado de la calle publica que da acceso a la zona publica de Playa Carmen; para lo cual este Concejo Municipal se comprometió a hacerse cargo de la colocación del mismo, siendo necesario proceder a la compra de los materiales constructivos que se requieran para iniciar con los trabajos de colocación del adoquín; además de los 1150 metros de adoquín donados, el Ingeniero Municipal al realizar los cálculos para la compra de los materiales, este determino que se necesitan 306 metros más de adoquín para completar el adoquinado de la calle publica que da acceso a Playa Carmen. En virtud de lo antes expuesto es que este departamento de Zona Marítimo Terrestre, tiene la necesidad de efectuar la compra de los materiales para el inicio de las obras, ya que en este momento dicha calle se encuentra en muy malas condiciones, debido a las inclemencia del tiempo provocadas por el fuerte invierno que recién está culminando y además nos encontramos al inicio de la temporada alta, la cual genera una gran afluencia de visitantes a esta concurrida playa que es muy visitada tanto por Nacionales, así como también por Extranjeros, cabe mencionar que lo anterior se basa en lo que establece la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre en su numeral **23.- “El Estado o las Municipalidades deberán construir vías, para garantizar el acceso a la zona pública...”**

Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

MATERIALES	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
CEMENTO VERDE	1009	SACOS
ARENA	23	m³
PIEDRA CUARTA	45	m³
ALCANTARILLAS 24"	90	UNIDADES
ARENA FINA SELLO	14	m³
BASE DE ARENA (m3)	57	m³
ADOQUIN (FALTANTE)	306	306 m2
PERLING 2X4	4	-
PERLING 2X6	2	-
VARILLA 5/8	4	-
VARILLA 3/8	16	-
ALAMBRE NEGRO	2	
FLANGER CON TAPA	1	-
TRAGANTE CON PARRILLA	2	-
TUBO NOVALOC 42"	1	-

Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Los materiales deberán de ser entregados en el lugar a realizar el trabajo, en la comunidad de Playa Carmen en Santa Teresa, los mismos serán recibidos por el Ingeniero Municipal, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de todo lo solicitado, tal y como se estipulo en el Cartel de Licitación, que estos cuenten con las especificaciones y cantidad solicitadas. Cabe mencionar que los materiales serán entregados por etapas, conforme se vayan necesitando y según el avance de la obra, lo que quiere decir que a conforme se concluya cada una de las fases

programadas para dicho proyecto se estará haciendo entrega de los materiales a comprar, siendo el Ingeniero quien solicitara la entrega de los mismos.

Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Código presupuestario	Monto a solicitar
2-03-02 III	¢12865000
2-03-01 III	¢355372
2-03-06 III	¢1136585
Disponible presupuestario	¢14,356,957.00

Aprobación Tesorería Municipal:

La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: X No: _____

Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Ingeniero Municipal Freddy Madrigal Ávila.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: La entrega de los materiales de la construcción para la primera etapa del proyecto se deberá de realizar, en el momento que el Ingeniero Municipal indique el día del inicio del proyecto y de igual modo se hará con los materiales restantes por entregar, los cuales se entregaran a petición del Ingeniero Municipal, indicando previamente la fecha de entrega.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
<u>precio</u>	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Aprobación por parte de Intendencia _____

Fecha_____

GLORIA. El ICT declaro la orilla costera como zona frágil

ENIO: Para que se vea más bonito para el turismo seria adoquinar y cerrar el paso de los carros y hacer como un bulevar eso sería lo ideal

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según decisión inicial del Departamento de zona marítimo terrestre se *requiere* realizar la compra de materiales para ejecutar un proyecto denominado construcción de calle adoquinada que da acceso a zona publica en Playa Carmen
- ✓ Que este proyecto se dio por una propuesta que presento este Concejo a la Municipalidad de Puntarenas en el cual se le solicito en donación 1150 metros de adoquín esto en aplicación de la ley 8461.
- ✓ Que este concejo se comprometió a colocar este adoquín
- ✓ Que este proyecto se realizará en el sector costero de Playa Carmen, específicamente al costado oeste de la concesión a nombre de la sociedad denominada Bellarit Sociedad Anónima
- ✓ Que dicho proyecto es de suma importancia ya que es nuestra obligación asegurar el libre y seguro acceso a la Zona Publica, y actualmente dicho camino se encuentra intransitable, debido a las inclemencias del tiempo y a las fuertes lluvias de los últimos meses ocasionadas por el fuerte invierno que recién está culminando.

- ✓ que es nuestro deber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre, invertir de los dineros recaudados por concepto de canon en obras de mejoramiento para Zona Marítimo Terrestre además de la obligación emanada del artículo 23 el cual establece que.- *“El Estado o las Municipalidades deberán construir vías, para garantizar el acceso a la zona pública...”*
- ✓ Que nos encontramos en el inicio de la temporada alta, la cual genera una gran afluencia de visitantes a nuestras playas, generando mayor fuente de ingresos y desarrollo a nuestro Distrito, por lo que debemos trabajar en mejorar la infraestructura vial que da acceso a nuestras playas.
- ✓ Que para realizar este trabajo se requiere:

MATERIALES	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
CEMENTO VERDE	1009	SACOS
ARENA	23	m³
PIEDRA CUARTA	45	m³
ALCANTARILLAS 24"	90	UNIDADES
ARENA FINA SELLO	14	m³
BASE DE ARENA (m3)	57	m³
ADOQUIN (FALTANTE)	306	306 m2
PERLING 2X4	4	-
PERLING 2X6	2	-
VARILLA 5/8	4	-
VARILLA 3/8	16	-
ALAMBRE NEGRO	2	
FLANGER CON TAPA	1	-
TRAGANTE CON PARRILLA	2	-
TUBO NOVALOC 42"	1	-

- ✓ Que el monto aproximado de costo es de Catorce millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete colones con 00/100(¢14.356.957,00.) de las Partidas presupuestarias: 2.03.02 II ZMT, 2-03-01 II ZMT,2-03-06 II ZMT de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal.

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia Municipal para que inicie los trámites para la compra de:

MATERIALES	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
CEMENTO VERDE	1009	SACOS
ARENA	23	m³
PIEDRA CUARTA	45	m³
ALCANTARILLAS 24"	90	UNIDADES
ARENA FINA SELLO	14	m³
BASE DE ARENA (m3)	57	m³
ADOQUIN (FALTANTE)	306	306m2
PERLING 2X4	4	-
PERLING 2X6	2	-
VARILLA 5/8	4	-
VARILLA 3/8	16	-
ALAMBRE NEGRO	2	
FLANGER CON TAPA	1	-
TRAGANTE CON PARRILLA	2	-
TUBO NOVALOC 42"	1	-

El monto aproximado para esta compra es de catorce millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete colones con 00/100(¢14.356.957,00.) de las Partidas presupuestarias: 2.03.02 II ZMT, 2-03-01 II ZMT,2-03-06 II ZMT de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal . Votan a favor los Concejales presentes Enio Valenzuela, Minor Jiménez y Juan Leon. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz, la cual indica que esos senderos se ubican en áreas que el Instituto Costarricense de Turismo declaró como zonas frágiles

c. Lic. Marianela Molina Araya. Gestora Legal. Dpto. de Zona Marítimo Terrestre. Oficio: L-ZMT - 107-2014.

Señores:

Intendencia Municipal del distrito de Cóbano.

Vice - Intendencia Municipal del distrito de Cóbano.

Coordinación de Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal del distrito de Cóbano.

Criterio legal: Cobro de reinspecciones realizadas en Zona Marítimo Terrestre.

Para desarrollar el tema del cobro de las reinspecciones realizadas en la Zona Marítimo Terrestre es necesario tener claro el proceso de otorgamiento de las concesiones y la importancia en el asunto tiene la inspección – Es ese estudio de campo que realiza el inspector municipal de cada departamento, resultando éste el ÚNICO medio que tiene la administración para verificar los hechos y actuaciones realizadas por parte del administrado y que vía documental le ha hecho ver a la administración; teniendo una breve ilustración de lo que es la inspección, haré ver a continuación el trámite normal de concesión de un bien demanial ubicado en Zona Marítimo Terrestre, tal cual reza la norma - Ley 6043:

“Artículo 27.- Toda solicitud de concesión podrá presentarse ante la municipalidad en la fórmula autorizada por el ICT, o mediante una solicitud que llene los requisitos establecidos en la ley No. 6043 y su reglamento. Cualquier gestión que se haga en materia de concesiones ya sea ante la municipalidad, ICT, u otro organismo contemplado en la ley, deberá ser autenticada por un abogado y llevará el respectivo timbre del Colegio de Abogados.

Artículo 28.- Toda solicitud o escrito que se presente deberá acompañarse de las copias que la municipalidad indique. La municipalidad hará constar la razón de recibido en el original y cada copia, consignando los datos de rigor (hora, fecha y nombre del empleado que la reciba) y devolverá una copia al portador.

Artículo 29.- Al hacer gestiones personalmente ante la municipalidad, todo interesado deberá identificarse presentando su cédula o documento de identidad, de cuyo número se dejará constancia al abrir el expediente, respectivo.

Artículo 30.- En toda solicitud debe consignarse como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre del interesado, calidades de ley domicilio, número de cédula o documento de identidad, nacionalidad y lugar exacto para notificaciones. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá indicarse el nombre del representante o apoderado con sus calidades de ley, así como adjuntarse certificado de inscripción del registro respectivo (Registro Público, Ministerio de Gobernación, INFOCOOP, Ministerio de Trabajo, DINADECO, etc.) y certificación del mismo o declaración jurada del Secretario de la entidad interesada en que se indique, según proceda, el porcentaje de socios extranjeros o de capital perteneciente a extranjeros.

b) Croquis o identificación del terreno;

c) Naturaleza y linderos del mismo; y

ch) Uso que se va a dar al predio.

En el caso de que faltare alguno de estos requisitos, no se aceptará la solicitud; si

ésta presenta errores, o si por equivocación se hubiere recibido con omisiones, la municipalidad respectiva lo notificará al interesado para que la rectifique en el término de treinta días calendario, contados a partir del día en que se haga la notificación. Transcurrido este plazo, sin que se hayan subsanado los errores u omisiones, la solicitud se tendrá por anulada sin perjuicio de que el interesado pueda volver a presentarla.

Artículo 31.- Las notificaciones se harán en la dirección o al número de fax señalados en la solicitud de concesión, o en su defecto se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 243 de la Ley General de Administración Pública. Se tiene por practicada la notificación por fax con el reporte de transmisión afirmativo y los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente de haberse practicado la notificación por fax.

Artículo 32.- Toda resolución de mero trámite que se dicte en materia de concesiones deberá encabezarse con la indicación de la oficina que la dicta, lugar, hora, fecha y deberá ser firmada por el jefe de la oficina encargada de la zona marítimo terrestre o por el Alcalde.

Artículo 33.- Cuando un expediente de solicitud permanezca sin movimiento durante seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente.

Artículo 34.- Revisada la solicitud y encontrándose sin defecto, la municipalidad cobrará al interesado el costo del edicto y cuando procediere, los gastos de inspección, que comprenden viáticos y transporte. El interesado podrá pagar la suma indicada en la Tesorería Municipal o a nombre de la municipalidad en el banco que ésta le indique.

Artículo 35.- Cuando proceda la inspección, ésta se hará después de recibido el pago señalado en el artículo anterior, y se notificará al solicitante la hora y fecha de la misma con no menos de ocho días de anticipación.

Artículo 36.- El inspector deberá presentar un informe sobre la inspección realizada, en el que indicará, como mínimo, la siguiente información: localización del terreno y uso que se le va a dar; descripción topográfica; linderos; servidumbres aparentes; medida aproximada del lote si no existiere plano; y cultivos o mejoras existentes. Cuando se suscitare un conflicto, el inspector deberá levantar un acta haciendo constar en ellas las manifestaciones de las partes.

Artículo 37.- Si como resultado del informe del inspector, o por cualquier otra razón contemplada en la Ley o en el Reglamento, el Consejo Municipal tuviere que denegar la solicitud, deberá emitir una resolución razonada que así lo indique y notificar al interesado.

Artículo 38.- Para oír oposiciones se publicará un edicto por una sola vez en el Diario Oficial a La Gaceta, en el que se indique el nombre y calidades de ley de los solicitantes, concediéndoles a los interesados un término de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación.

Artículo 39.- Una copia del edicto debe exhibirse en las oficinas municipales; otra debe remitirse al ICT; y una tercera al ITCO, cuando se trate de zonas no declaradas turísticas. Deberá acompañarse una copia del informe de inspección cuando ésta se haya practicado o indicarse que no se realizó.

Artículo 40.- Las oposiciones deberán presentarse ante la municipalidad dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del edicto, en papel sellado de un colón y con los timbres correspondientes, debiendo además identificarse debidamente al opositor.

Artículo 41.- Una vez recibida una oposición, el ejecutivo municipal o la oficina de concesiones lo comunicará al interesado y las partes serán citadas a comparecencia, a la que deberán aportar todas las pruebas que estimen necesarias. El acta que se levante deberá ir firmada por quienes intervengan en la comparecencia, agregándose los documentos que se hubieren aportado.

Artículo 42.- Realizada la comparecencia o no habiéndose realizado oposiciones, el Alcalde contará con treinta días hábiles para preparar el proyecto de resolución, en el cual se pronunciará sobre si se otorga la concesión en forma total o parcial o si se deniega. De no presentarse oposiciones, dicho plazo se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar oposiciones. De presentarse alguna oposición, correrá a partir del día siguiente de la realización de la comparecencia oral y privada.

Este proyecto deberá ser elaborado de forma razonada y evacuando el criterio de la oficina de la zona marítimo terrestre, si la hubiera; y luego será elevado al Concejo municipal para que decida, según lo estime conveniente.

Artículo 43.- En el caso de solicitudes de concesión sobre parte o el total de islas o islotes marítimos, deberá remitirse a la Asamblea Legislativa, el original del contrato de concesión y copia del expediente, con todos los antecedentes del caso para su aprobación.

Artículo 44.- Una vez aprobada la concesión por el Consejo Municipal se lo comunicará al interesado, y se le firmará un término de 30 días hábiles para firmar el contrato y depositar el importe correspondiente a la primera anualidad del canon a favor de la municipalidad respectiva.”

Conclusiones:

Aplicando el sentido común, la normativa que es clara, fomentando la seguridad jurídica tanto para el administrado como para la administración, el principio de probidad, el principio del debido proceso y lógica jurídica es menester para la administración hacer y por ende cobrar TODA inspección que se haga en el campo, esto con el fin de tener certeza de lo que se está otorgando en concesión coincide con los expedientes de trámite, para así proceder con las diligencias requeridas para el otorgamiento de lo solicitado por el interesado.

De manera que en caso de no pagarse (por parte del interesado y tal cual está reglado por la administración) alguna de las inspecciones requeridas por el gobierno local será causal para no continuar con el trámite, y en caso de no verse movimiento en el expediente, transcurridos seis meses, se procederá con el archivo del expediente de solicitud de concesión.

SE CONOCE

d. Lic. Marianela Molina Araya. Gestora Legal. Dpto. de Zona Marítimo Terrestre. OFICIO

Oficio: L-ZMT-109- 2014. Asunto: Recomendación sobre funciones de la Comisión.

Funciones y nombramiento de la comisión.

La norma textualmente indica:

ARTÍCULO 44.- Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes. Comentario. Necesariamente, el procedimiento para la aprobación de acuerdos municipales establece la obligación de que cada uno de los proyectos de acuerdo esté precedido de un dictamen de comisión. Las Comisiones están descritas en el Artículo 49 (CM), de modo que la sesión del Concejo Municipal se asemeja al procedimiento seguido por la Asamblea Legislativa para la aprobación de leyes. La razón de ser es muy simple, obedece a la deliberación previa de una comisión para que cuando llegue a discutirse al plenario del Concejo Municipal, lleve un dictamen previo de mayoría que incluya desde luego el criterio de la minoría, si es que lo hubiere. Así, el asunto está ya discutido en el momento de aprobación. Este procedimiento previo, obviamente no impide que en el plenario del 69 Código Municipal comentado LEY N° 7794 actualizado marzo 2013 Concejo Municipal los regidores y síndicos puedan hacer uso de la palabra para continuar con las deliberaciones. Por lo que se ha previsto que existan dos momentos para la deliberación, la de la comisión y la del plenario. Ahora bien, dentro del procedimiento descrito existe una excepción, y es que por mayoría calificada de los presentes, se puede dispensar del trámite del dictamen previo de comisión.

ARTÍCULO 49.- En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará como mínimo ocho comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad). Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 8822 del 29 de abril de 2010) Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los

regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

Comentario:

Es una facultad del Presidente del Concejo designar a los miembros que conformen las Comisiones Permanentes y Especiales, tal como también se dispone en el Artículo 34 inciso g) de este Código. Para tal efecto el Presidente debe procurar que las comisiones finalmente estén integradas con representantes de todas las fracciones políticas que componen el Concejo. Las Comisiones Permanentes deberán estar conformadas por regidores propietarios. El plazo de nombramiento de los integrantes de las Comisiones Permanentes no está establecido en la norma, no obstante, si queda regulada la potestad del Presidente del Concejo de variar anualmente la conformación de esos órganos colegiados. El Código establece una serie de Comisiones Permanentes, que obligatoriamente deberán funcionar en cada municipalidad, obstante, podrán integrarse otras comisiones permanentes a criterio del Concejo, y tantas Comisiones Especiales como sean necesarias para atender situaciones específicos y cuya duración estará determinada por la complejidad del asunto bajo su estudio. La decisión de crear nuevas Comisiones Permanentes o Especiales es resorte exclusivo del Concejo como órgano colegiado, no así del Presidente a quien únicamente le corresponderá designar a sus miembros. En el seno de cada comisión sus miembros deberán escoger un Presidente y un Secretario, tarea que no corresponde al Presidente del Concejo al momento de integrarlas. A las comisiones deberán asistir aquellos funcionarios y hasta el mismo Alcalde Municipal, cuando sean requeridos, sea para brindar asesoría o aclarar hechos o situaciones de los asuntos sometidos al estudio de aquéllas.

Recomendaciones:

Que la comisión especial de la Zona Marítimo Terrestre se reúna TODOS los martes a las tres de la tarde, en el departamento de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Cóbano.

Llevar control de cada una de las reuniones realizadas, por medio de un libro de actas, debidamente numerado y cronológicamente ordenado.

Teniendo en consideración que el concejo es un órgano colegiado y por ende tiene capacidad de decisión – el concejo puede tomar el acuerdo de mandar a comisión si lo consideran oportuno o bien decidir por su cuenta como órgano colegiado que son, siempre haciendo mención de “dispensar del trámite del dictamen previo de comisión...”

Los funcionarios administrativos que estén presenten en la reunión sea en calidad de asesores, únicamente.

Las decisiones las debe tomar la comisión, sin influencia alguna.

La administración le colaborará a la comisión, con la transcripción de las actas, esas que resulten de cada reunión.

La administración NO debe tener influencia sobre las decisiones de la comisión

Sólo el Concejo puede enviar a comisión un asunto, nunca la administración.

Jerarquía de las normas de la LGAP art 6

1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:

a) La Constitución Política;

b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;

c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;

d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;

e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y

f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.

2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos.

Teniendo clara la jerarquía de las normas es menester indicar que a falta de reglamento se aplica la norma textualmente.

MINOR. Yo trabajo todos los días hasta las 4.40 p.m. por eso llego un poquito tarde a las sesiones jamás podría reunirme a las 2 p.m.

NOEMY. No se pueden dejar que los manipulen más

OMAR. Eso no es manipulación son cosas que tienen que hacer lo que deberían hacer e acomodar el horario

SE CONOCE

e. Ing. Freddy Madrigal. Ingeniero Municipal. OFICIO ING 285-2014

Por este medio me permito contestarles el solicitado en el oficio CMDCS 457-2014, referente a los siguientes puntos:

1-Camino de Santa Teresa donde se aplicó el tratamiento de suelos:

Para conservar y dar mantenimiento a este trabajo es necesario hacer trabajos de bacheo, debido al temporal de este mes de octubre y a la gran cantidad de tránsito que circula por esta vía se ha deteriorado mucho porque este trabajo que se realizó no tiene capacidad de soporte y el exceso de agua lo daña. Para resolver esta situación se le solicito al MOPT 3000 litros de emulsión para realizar trabajos de bacheo, también se está haciendo la gestión para solicitar la cuadrilla de bacheo del MOPT, se adjunta copia de la solicitud al MOPT.

2- Quebrada a 100 m del Redondel de Cóbano.

Para que este paso sea transitable todo el año lo más conveniente sería colocar una alcantarilla corrugada y construirle los cabezales en concreto

CONSIDERANDO:

-Que se conoció criterio solicitado al Ingeniero Municipal sobre la reparación de la calle de Santa Teresa y alcantarilla en quebrada del camino que sale por el redondel de toros.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “1. Solicitarle a la Intendencia continúe con la gestiones a fin de que el camino de Santa Teresa se repare antes de que se deteriore el trabajo que tanto recursos humanos y económicos costo.

2. Solicitarle a la Intendencia incluir en los próximos proyectos la colocación de una alcantarilla corrugada con cabezales en concreto, en la quebrada que se ubica en el camino que entra doscientos cincuenta metros al este del Colegio y sale al salón Los Caraos, ya que consideramos es ese es un camino muy importante que permite descongestionar el centro de Cóbano. ACUERDO UNANIME

f. Ing. Freddy Madrigal Ávila. Ingeniero Municipal. OFICIO-ING 286-2014

Por este medio me permito informarles que se realizó inspección para atender la solicitud de los personeros de la Escuela de la tranquilidad donde solicitan la apertura de una calle al costado Este de la Escuela en los terrenos propiedad de Fernández y Chavarría de Cóbano S. A., donde se determinó que con la apertura de esta calle la Escuela tendría más frente a calle publica y otra salida ya que actualmente tienen solo como 6 m al final de una calle ciega, por lo tanto se recomienda la apertura de la calle, en la nota se indica que el señor Manuel Ángel Fernández Villegas se compromete a cubrir los costos de la apertura de la calle.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido informe del Ingeniero Municipal que textualmente dice: Por este medio me permito informarles que se realizó inspección para atender la solicitud de los personeros de la Escuela de la tranquilidad donde solicitan la apertura de una calle al costado Este de la Escuela en los terrenos propiedad de Fernández y Chavarría de Cóbano S. A., donde se determinó que con la apertura de esta calle la Escuela tendría más frente a calle publica y otra salida ya que actualmente tienen solo como 6 m al final de una calle ciega, por lo tanto se recomienda la apertura de la calle, en la nota se indica que el señor Manuel Ángel Fernández Villegas se compromete a cubrir los costos de la apertura de la calle.

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: Solicitarle al Ingeniero y al Topógrafo un criterio técnico de la futura calle, así como un croquis de la misma, y nos informen de forma específica cuales son los gastos de la futura calle que va a cubrir el señor Fernández”. ACUERDO UNANIME

VII. INFORME DEL INTENDENTE

a. Omar Fernández. OFICIO I-449-2014. ASUNTO. Respuesta.

Sirva la presente para saludarles de la manera más atenta y a la vez dar respuesta al Acuerdo CMDCS 478-2014 acordado en la Sesión Extraordinaria N° 23-14, artículo III, inciso a, del día Treinta de Octubre del Dos mil Catorce.

De lo anterior me permito externar mis más sinceras disculpas por la confusión con respecto al Proyecto denominado TSB3 para mitigar la contaminación del Polvo en la comunidad de San Isidro, que por un error involuntario se menciono que este se iba a ejecutar partiendo del Cruce de Playa Carmen, cuando lo correcto y que debo de aclarar en este acto, que este Proyecto desde un inicio fue planteado para iniciar en La Bomba que está en la cuesta de Mal País, hasta cumplir con los 5Km tal y como está diseñado, por lo tanto les ruego una vez más mis disculpas por la confusión que esto les pudo causar, así mismo nuestro mayor interés es que esta comunidad pueda gozar de una mejor calidad de vida, mitigando este grave problema de contaminación.

SE CONOCE

b. Omar Fernández. Intendente. Oficio I-449-2014

Sirva la presente para saludarles de la manera más atenta y a la vez solicitarle lo siguiente:

Considerando que se aproxima el fin de año y es una oportunidad para descansar y enviar a vacaciones a los funcionarios, los cuales algunos acumulan muchas vacaciones creemos que es posible si ustedes lo ven oportuno, cerrar la oficinas a partir del 23 de diciembre del 2014 y hasta el 02 de enero del 2015, inclusive siendo un total de seis días hábiles de vacaciones. Así mismo ustedes también podrían descansar ya que hemos realizado las proyecciones y creemos que la última sesión podría ser la del 23 de diciembre

No omito manifestar que los funcionarios de recolección de basura se repartirán esos días ya que el servicio se debe brindar, siendo el señor Ronny Montero el encargado de velar porque ellos tengan su derecho al descanso, pero que el servicio no se interrumpa

Con respecto a los proyectos pendientes, los funcionarios que deban mantenerse en las oficinas, para que estos procesos se concreten, deben hacerlo y será mi persona en la calidad Intendente Municipal el encargado de velar por esta situación.

CONSIDERANDO:

-Que se aproxima el fin de año y es esta una oportunidad para descansar y enviar a vacaciones a los funcionarios.

-Que como Concejales, funcionarios públicos o trabajadores independientes también necesitamos descanso

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: 1.“Mantener cerradas las oficinas municipales del 24 de Diciembre del 2014 al 02 de Enero del 2015, inclusive.

2. Suspender la sesión del día 29 de diciembre

3. Informar que el servicio de recolección de basura se brindará de forma normal excepto los días 25 de diciembre y 01 de enero los cuales son feriados y será el Lic. Ronny Montero el encargado de velar porque el servicio se brinde eficientemente, los funcionarios responsables de los proyectos pendientes deberán mantenerse en sus cargos para que estos se ejecuten eficientemente, el encargado responsable será el Sr. Omar Fernández, en su calidad de Intendente Municipal. ACUERDO UNANIME. PUBLIQUESE

VIII. ASUNTOS VARIOS

JUAN

a. Deberíamos insistir con el ingeniero en el asunto de las vigas

Minor. Hágase una moción

b. La reunión del mega proyecto del muelle es en Paquera el día 15 de noviembre a las 5 p.m. sería bueno asistir.

JOSE.

c. El comité de deportes ha presupuestado en infraestructura y parece que eso no se puede hacer, hay tres plazas y la casa de la cultura en la misma condición, los proyectos se vienen abajo

GLORIA.

d. Yo presente una moción para la oficina del servicio civil y yo misma la lleve a Puntarenas y no hemos tenido respuesta, a quien le pedimos cuentas

José. Esa oficina está por llegar, hay una apertura total para esa oficina, lo escuche en la reunión de agenda verde

e. Deberíamos tener cuidado con las juramentaciones porque en la escuela Carmen Lyra la junta quedo sin efecto porque juramentamos a un familiar de Minor

f. Quiero presentar una moción para que las actas sean subidas a la pagina

Noemy: Si porque las actas son públicas y aquí no lo son y eso es ilegal

Juan. Las actas son públicas y no se niegan a nadie eso es una obligación subirlas a la web es una decisión

g. El camino que va a salir por el corral de Arnoldo Rojas que sube al Rio Lajas se dejo sin incluir en ningún arreglo y está intransitable

NOEMY

h. El estadio se llama Valentín Jiménez , pero eso ya no es de él es de doña Melida, el Concejo debería enviar una carta a Doña Melida disculpándonos con ella porque se debería llamar Mélida Sánchez y se le debe solicitar el traspaso, Yo hable con ella porque se le paso por encima a ella

i. Qué pasa con la basura, yo llame a ambientados y ellos pueden venir

Finaliza la sesión al ser las veintiuna horas con veinte minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente